

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

XVII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL-IU, REFERENTE AL USO DEL TEATRO MARÍN POR PARTE DE TERCEROS . EXPEDIENTE N.º 3.999/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años el Ayuntamiento de Teruel, a través de un acuerdo con los propietarios del Teatro Marín, dispone del uso de este recurso cultural, tanto para organizar actividades propias, como para cederlas a terceros.

Concretamente en noviembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un pliego de condiciones jurídicas, económicas y técnicas que rige la cesión de uso del Cine Teatro Marín a favor de terceros, para su destino al desarrollo de actuaciones escénicas y/o musicales de carácter cultural. Posteriormente, en una nueva sesión plenaria, el día 20 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento acordó la modificación de la cláusula 5- de dicho pliego de condiciones jurídicas.

En este momento no vamos a entrar a valorar en profundidad dichas condiciones, que hacen muy difícil que particulares que hacen del teatro o el espectáculo su profesión puedan acceder al uso de la instalación. Las exigencias marcadas en el pliego no facilitan la puesta en escena del trabajo de cualquier grupo teatral o escénico. Se trata de un canon bastante elevado para las posibilidades de completar aforo en una ciudad como Teruel. Obviamente, artistas muy conocidos que se mueven por todo el país, o espectáculos dirigidos a público infantil y que se mueven por toda la geografía española no tienen dificultades para acceder al canon. Pero esa situación no es la de la mayoría de las compañías.

Bajo esa premisa inicial, y ante la situación excepcional que vivimos como consecuencia de la pandemia es aún más fundamental que el Ayuntamiento sea sensible con un sector que está sufriendo muy especialmente lo que nos está pasando. Poner en pie un espectáculo puede ser una tarea de titanes en un mundo totalmente limitado por la pandemia.

Por ese motivo, el año 2021, independientemente de cómo evolucione la pandemia a lo largo de los meses, debe seguir siendo un año en el que las administraciones tienen que empujar y facilitar que los sectores más afectados vean algo de luz. Y el sector de la cultura es uno de los que más lo necesita.

Por ese motivo, e igual que se ha hecho, con otros sectores que han visto reducida o eliminada la tasa o el alquiler en tanto dure la situación excepcional en la que estamos, creemos que el canon debería verse reducido también en el uso del Teatro Marín. Máxime cuando no queda claro en qué momento podremos volver al 100€ de los aforos.

En estos momentos existen tres tipos de canon. Las cantidades están expresadas con el IVA incluido:

- a) El general para empresas y personas físicas y/o jurídicas que desarrollen una actividad profesional: 2.000€/día de función, y el 50% de dicho importe por los días de montaje y desmontaje, siempre que no supere las 6 horas.
- b) El uso por parte de administraciones, fundaciones, asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para desarrollar actividades que no tengan carácter benéfico, humanitario o solidario: 800€/por día de función, y el 50% de dicho importe por los días de montaje y desmontaje, siempre que no supere las 6 horas.
- c) El uso uso por parte de administraciones, fundaciones, asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para desarrollar actividades con fines benéficos, humanitarios o solidarios: 450€/por día de función.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Teruel elaborará una modificación del pliego de condiciones para la cesión del uso del Teatro Marín a terceros, con carácter excepcional para el año 2021, con el objeto de reducir las cuantías del pliego vigente. La reducción supondrá la aplicación de un canon de que será el tercio de los costes de cada uno de los 3 tipos de canon actuales.

Independientemente de los aforos que en las distintas fases de la pandemia puedan estar autorizados, esa disminución general puede suponer un alivio para cualquier profesional que necesite programar una actividad cultural. De ese modo, durante el 2021 podrá activarse un estímulo a la actividad de profesionales de la cultura.”